



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX Lunes 24 de enero de 2005

EXTRAORDINARIO N.º 2

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.- Comunicación a la Junta Electoral de Zona de los lugares para la colocación de carteles de propaganda electoral, los locales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.- D.ª MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ,
SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA

CERTIFICA: Que el Excmo. Sr. Presidente D. Juan
Jesús Vivas Lara, por su Decreto de 17 de enero de 2005, ha
dispuesto:

ANTECEDENTES

Por Real Decreto 5/2005, de 14 de enero por el que
se somete a referéndum consultivo de la Nación la decisión
política de ratificar el Tratado por el que se establece una
Constitución para Europa, publicado en el B. O. E. de 15 de
enero de 2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 55 de la Ley Orgánica /1985, de 19 de
junio, de Régimen Electoral General, establece que los
Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares
especiales gratuitos para la colocación de carteles, y en su
caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el
sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de
las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares
reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

El artículo 56.1 del mismo texto establece que los
Ayuntamientos, dentro de los siete días siguientes al de la
convocatoria, comunicarán a la Junta Electoral de Zona los
emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de
carteles y, en su caso, pancartas y banderolas.

El artículo 57 de dicha norma determina la
obligación de los Ayuntamientos de comunicar a la
correspondiente Junta Electoral de Zona, dentro de los diez
días siguientes al de la convocatoria, los locales oficiales y
lugares públicos que se reservan para la realización gratuita
de actos de campaña electoral especificando los días y horas
en que cada uno sea utilizable. Este mismo precepto obliga a
la publicación de la correspondiente relación en el Boletín
Oficial de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a
la convocatoria.

PA RTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Comuníquese a la Junta Electoral de
Zona que los lugares reservados para la colocación de carteles
son:

Sarchal (acera del kiosco) San Amaro (frente al
Parque)

Paseo Colón (acera del Ceuta Center)

Paseo Marina Española (frente a C/ Sargento Mena)
Plaza de la Constitución.

Ruertas del Campo (frente a jardines de la Argentina)
Avda. de Otero (frente a la Mutua de Ceuta)

Avda. Tte. General Muslera (frente Avda. Ejército
Español) Bda. Terrones (cruce con Avda. Ejército Español)

Avda. Lisboa (acceso a Lora del Pez) Cruce del
Morro (acera del parque urbano) Bda. O'Donnell (cruce Avda.
Reyes Católicos- Dr. Marañón) Avda. Regulares (acera del
jardín)

Bda. Juan Carlos I (C/. de acceso a la barriada)
Carretera de acceso a Príncipe Felipe desde Martínez
Catena.

SEGUNDO.- Comuníquese, asimismo, a la Junta
Electoral de Zona que en cuanto a las banderolas, podrán
situarse en postes (excluidos los de semáforos) y farolas
ubicados en las vías siguientes, indicando la prohibición de
colocarlos sobre los árboles sirviéndose de éstos para ello:

Avda. de África Avda. de España Avda. de Otero
Avda. Reyes Católicos Avda. Martínez Catena Recinto Sur

Los elementos que se dispongan para el uso de
propaganda electoral citados han de cumplir lo siguiente:

a) No podrán instalarse en aceras, paseos, medianas
o, en general, espacios públicos en los que no quede un ancho
libre de 1,50 metros para el paso de peatones.

b) No se instalarán en aquellas zonas donde, aún
cumpliendo y superando la dimensión indicada anteriormente,
sea manifiestamente insuficiente para la intensidad de tráfico
peatonal que presente.

No podrán instalarse en lugares que dificulten o
impidan la visibilidad de semáforos, señales de circulación,
edificios catalogados o lugares de especial valor paisajístico.

d) Las que se ubiquen en lugares pavimentados
deberán hacerlo sin ocultar o impedir el acceso a arquetas o
pozos de registro de instalaciones, y se colocarán mediante
pies contrapesados, prohibiéndose el empotramiento o anclaje
a la solería.

e) Los elementos a colocar se dispondrán de forma
que puedan resistir las cargas de viento sin peligro alguno de
desplome, para lo que, de ser necesario, se arriostrarán
convenientemente.

TERCERO.- Por último, comuníquese a la Junta
Electoral de Zona que los locales oficiales y lugares públicos
que se reservan para la realización de actos de campaña
electoral son los siguientes:

Salón de la Residencia de la Juventud (Plaza Rafael
Gibert) Explanada interior de la Biblioteca Municipal

Salón de la Biblioteca Municipal (Avda. de África)
Escenario del Parque de San Amaro Polideportivo «El Morro»

Polideportivo «Pedro La Mata»

Los citados locales y lugares públicos podrán ser
utilizados durante la campaña electoral debiendo solicitarse
con la suficiente antelación.

CUARTO.- Publicar la resolución en el Boletín
Oficial de la Ciudad dentro del plazo legalmente establecido.

Y para que conste y surta efectos ante la Junta
Electoral de Zona, expido el presente que visa el Excmo. Sr.
Presidente de la Ciudad D. Juan Jesús Vivas Lara, en Ceuta a
diecisiete de enero de dos mil cinco.- Vº Bº EL PRESIDENTE.